

INTENDENCIA  
DE POLICÍA  
de la Provincia de Granada.

112  
C-103-32-(19-112)

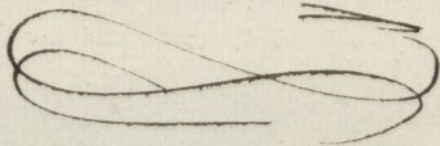
*E*l Ilmo. Sr. Superintendente General de la Policía del Reino, en oficio de 23 de este mes, me dice lo siguiente.

„Habiéndose experimentado una baja considerable en los derechos de la feria de Ciudad-Rodrigo, y atribuídose á las formalidades que se exigen á los tratantes y tragineros por los empleados en el ramo de Policía, y á la corta retribucion que les hacen pagar, por razon de cartas de seguridad, pasaportes y licencias para vender sus efectos y mercancías, prevendrá V. S. á todos los subalternos de su territorio que por el tiempo que duren las que se celebren en sus distritos, no obliguen á los forasteros que concurren á verificar compras, ventas ó permutas de cualquiera clase á tomar carta de seguridad, licencias para vender, ni pasaporte, refrendando los que lleven *gratis* como está mandado; en la inteligencia que cualquiera traba que en lo sucesivo se oponga por la Policía á que los derechos de la Real Hacienda tengan el acudimiento que acostumbra en las ferias, será un cargo severo para el gefe que lo haya autorizado ó consentido.”

*Y lo traslado á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca; y del recibo de esta orden, y de quedar en cumplirla, me dará V. pronto aviso.*

*Dios guarde á V. muchos años. Granada 28 de Agosto de 1824.*

*Manuel de Stárico.*



*Sr. Alc. de Jun*





b



2